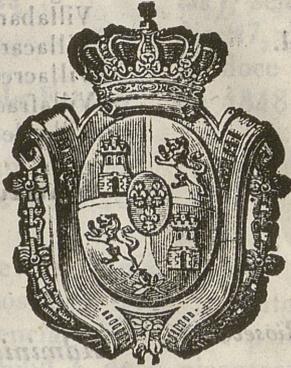


Núm. 97.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 12 de Agosto de 1848.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 169.

Real orden mandando se permita á los representantes de la empresa de la redaccion de la obra titulada *Recuerdos y bellezas de España* la entrada en los archivos provinciales y municipales.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.* = El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino me ha comunicado con fecha 20 del actual la Real orden siguiente:

Enterada S. M. de una instancia que ha elevado á este Ministerio Don José María Cuadrado con fecha 18 del actual, en solicitud de que se le franqueen los archivos provinciales y municipales, y la entrada en los edificios pertenecientes al Estado para facilitar la redaccion de la obra que con el título de *Recuerdos y bellezas de España* está publicando, ha tenido á bien mandar se diga á V. S., como lo ejecuto de su Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion del Reino, que permita á los representantes de la empresa la entrada en los referidos archivos y edificios en esa provincia, observando las reglas de precaucion que se acostumbran guardar en otros paises, y que siendo de aplicacion general, á nadie ofenden particularmente, consistiendo en no dejar extraer del edificio en que esten custodiados los documentos que son objeto de exámen, y en hacer que asista á su lectura un dependiente de la oficina á que correspondan, entregándolos ademas con conocimiento del número de las fojas y practicando igual exámen al devolverlos.

Y se publica para su cumplimiento en la forma que se previene. Valladolid Julio 31 de 1848. = Manuel de la Cuesta.

Núm. 170.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.* = El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion me comunicó con fecha 6 de Abril último la Real orden por la que S. M. se dignó aprobar el pre-

supuesto de esta Provincia para el año actual; y como en la misma se mande excluir del de 1849 la partida consignada para correccion pública, y que sus partidas se comprendan en los respectivos presupuestos municipales; he dispuesto participarlo por medio de este Periódico oficial á fin de que llegando á noticia de los Alcaldes encargados de su formacion segun previene la ley municipal vigente, lo tengan presente al redactar los del citado año de 1849, con el objeto de que adicionen en los mismos las sumas que conceptúen necesarias para dicho gasto. Valladolid y Agosto 10 de 1848. = Manuel de la Cuesta.

Núm. 171.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.* = Habiéndome manifestado la Comision superior de Instruccion primaria el grande descuido que advierte por parte de muchos pueblos en la remision de los recibos de los Maestros para acreditar haberles pagado sus asignaciones del segundo trimestre del presente año, y no siendo posible á mi Autoridad el consentir se falte á lo que sobre este particular dispone el Real decreto de 23 de Setiembre último, he resuelto conminar á los Alcaldes que expresa la siguiente Nota con la multa de 20 reales si en el término de ocho dias, á contar desde la fecha de la presente circular, no remiten á este Gobierno político los indicados recibos; debiendo tener entendido que los que pasado aquel término no hubieren cumplido, vendrán retenidos á esta Capital hasta que se verifique el pago de los profesores. Valladolid 6 de Agosto de 1848. = Manuel de la Cuesta.

*Nota de los Alcaldes á quienes se refiere la presente circular.*

Partido de Medina.

Bobadilla.  
Brabojos.  
Campillo.

Cárpio.  
Cervillejo de la Cruz.  
Laseca.  
Medina del Campo.  
Moraleja de las Panaderas.

Rodilana.  
Rubí.  
San Vicente del Palacio.  
Serrada.  
Torrecilla del Valle.  
Velascálvaro.  
Villanueva de Duero.  
Villanueva de las Torres.  
Villaverde.

*Partido de la Mota.*

Barruelo.  
Benafarces.  
Casasola.  
Matilla de los Caños.  
Mota del Marqués.  
Pedrosa del Rey.  
Peñaflor.  
San Cebrian de Mazote.  
San Miguel del Pino.  
San Salvador.  
Tiedra.  
Torrecilla de la Abadesa.  
Torrecilla de la Torre.  
Torrelobaton.  
Uruña.  
Vega de Valdetrongo.  
Velilla.  
Velliza.  
Villavellí.  
Villalbarba.  
Villaseixmir.  
Villavieja.

*Partido de la Nava.*

Castronuño.  
Fresno el Viejo.  
Pollos.  
Torrecilla de la Orden.  
Villafranca.

*Partido de Olmedo.*

Aguasal.  
Alcazaren.  
Aldea de San Miguel.  
Aldeamayor.  
Almenara.  
Ataquines.  
Camporedondo.  
Cojeces de Iscar.  
Fuenteolmedo.  
Hornillos.  
Iscar.  
Llano de Olmedo.  
Matapozuelos.  
Mejeces.  
Mojados.  
Muriel.  
Olmedo.  
Parrilla.  
Pedrajas de Portillo.  
Pedrajas de San Esteban.  
Portillo.  
Puras.  
Ramiro.  
San Miguel del Arroyo.  
San Pablo de la Moraleja.  
Ventosa de la Cuesta.  
Villalba de Adaja.

*Partido de Peñafiel.*

Bahabon.  
Campaspero.  
Canalejas.  
Corrales.

Curiel.  
Montemayor.  
Olmos de Peñafiel.  
Piñel de arriba.  
Piñel de abajo.  
Rábano.  
Roturas.  
Torre de Peñafiel.  
Valbuena.  
Valdearcos.  
Viloria.

*Partido de Rioseco.*

Berrueces.  
Cabrerros del Monte.  
Castromonte.  
Moral de la Reina.  
Morales de Campos.  
Mudarra.  
Palacios de Campos.  
Palazuelo de Vedija.  
Pozuelo de la Orden.  
Rioseco.  
Santa Eufemia.  
Tamariz.  
Villamuriel.

*Partido de Valoria.*

Cabezón.  
Castrillo Tejeriego.  
Castronuevo.  
Castroverde de Cerrato.  
Corcos.  
Esguevillas.  
Olivares.  
San Martín de Valvení.  
Villaco.  
Villanueva de los Infantes.  
Valoria.

*Partido de Valladolid.*

Cistérniga.  
Ciguñela.  
Fuensaldaña.  
Geria.  
Herrera.  
Renedo.  
Santovenia.  
Simancas.  
Traspinedo.  
Tudela de Duero.  
Villabañez.  
Villanubla.  
Zaratan.

*Partido de Villalon.*

Aguilar de Campos.  
Barcial de la Loma.  
Becilla de Valderaduey.  
Bolaños.  
Bustillo de Chaves.  
Cabezón de Valderaduey.  
Castrobol.  
Castroponce.  
Ceinos.  
Cuenca de Campos.  
Fontihoyuelos.  
Gaton.  
Melgar de arriba.  
Monasterio de Vega.  
Roales.  
Saelices.  
Santervás.  
Urones.  
Valdunquillo.

Vega de Rioponce.  
Villabaruz.  
Villacarralon.  
Villacreces.  
Villafrales.  
Villa de la Union.

Villalba de la Loma.  
Villalon.  
Villalan de Campos.  
Villanueva de la Condesa.  
Villavicencio.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Administracion de Fincas del Estado de la Provincia de Valladolid.*

**Arriendo de fincas de Encomiendas.**

**Mayor cuantía.**

*Dia 15 del corriente de diez y media á once de su mañana.*

Una Casa-Palacio que en Torrecilla de la Orden perteneció á la Encomienda titulada de Fresno y Torrecilla, y ha disfrutado D. Joaquin Martín por 650 rs. anuales.

**Idem del Clero Secular.**

*Dia 8 de Setiembre próximo de diez á diez y media de su mañana.*

Una heredad de tierras que en término de Brahojos perteneció á la Cofradía del Santísimo de dicho pueblo, y ha labrado Raimundo Garrido por 25 y media fanegas de trigo anuales: tipo 637 rs. 17 mrs. equivalentes á las 25 y media fanegas de trigo que antes producía.

*El mismo dia de diez y media á once de su mañana.*

Una heredad de tierras que en términos de Alaejos perteneció á los Beneficios vacantes de Valdefuentes, y ha llevado Julian Alonso por 70 fanegas de trigo anuales: sirven de tipo 1,890 rs. equivalentes á las 70 fanegas de trigo que han producido.

*El mismo dia de once á once y media de su mañana.*

Una heredad de tierras que en término de Fresno el Viejo perteneció á la Cofradía de nuestra Señora del Rosario del mismo, y ha labrado Gabriel Seco por 36 y media fanegas de trigo anuales: tipo 985 rs. 17 mrs. equivalentes á las 36 y media fanegas de trigo que han producido.

*El mismo dia de once y cuarto á once y media de su mañana.*

Una heredad de tierras que en término de Alaejos perteneció á los Beneficios vacantes de Valdefuentes, que ha labrado Valentin Santana por 72 fanegas y media de trigo anuales: tipo 1,957 rs. 17 mrs. equivalentes á las 72 fanegas y media que han producido.

*El mismo día de once y media á doce de su mañana.*

Una heredad de tierras que en término de Fresno el Viejo perteneció á la Cofradía de Animas de dicho pueblo, y ha labrado Santiago Alvarez por 40 fanegas de trigo anuales: tipo 1,080 rs. equivalentes á las 40 fanegas de trigo que han producido.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en las subastas acudan los días y horas señalados á los estrados de la Intendencia ó en los pueblos donde radican las fincas. Valladolid 4 de Agosto de 1848. = Isidoro de Soto.

*Don Juan Blanco, Alcalde de esta poblacion y Presidente de su Ayuntamiento.*

Hago saber: que por acuerdo de dicha Corporacion se sacan á pública subasta en arrendamiento los pastos de iavernía y primavera de los montes de Propios de este pueblo justipreciados en las cantidades siguientes: monte carrascal, 700 rs.; cortas de Blas, 1,025 rs.; Nava-hijosa, 475 rs.; y corta de Corral viejo, 250 rs.; habiendo de rematarse dichos arrendamientos el día 15 de Agosto próximo venidero de once á doce del día en las Casas Capitulares en favor del que mejor proposicion hiciere, bajo las reglas y condiciones establecidas por el Ayuntamiento que estan de manifiesto en la Secretaria del mismo. Lo que se anuncia al público para su notoriedad. Villalba del Alcor 31 de Julio de 1848. = Juan Blanco. = José Rodriguez, Secretario.

*Insértese. = Cuesta.*

*Don Pedro Lorenzo, Alcalde constitucional de Pozal de Gallinas.*

El Ayuntamiento que presido ha acordado rematar en subasta pública el arriendo de los pastos en la próxima iavernía y primavera de los prados Concejiles del Patrimonio de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en su Secretaria hasta el día 20 del corriente en que de diez y media á doce de su mañana se verificará dicho remate. Gallinas 4 de Agosto de 1848. = Pedro Lorenzo. = P. A. D. A., Ruperto Lorenzo Gonzalez, Secretario.

*Insértese. = Cuesta.*

*Don Francisco Herrero, Alcalde constitucional de esta villa de Boecillo.*

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, tiene acordado subastar la piña existente en los pinares titulados las Arroyadas y Coronilla pertenecientes á los Propios de la misma villa, con sujecion al pliego de condiciones formado al intento; y ha señalado su remate para el día 27 de los corrientes á hora de las once de la mañana en la Sala Consistorial.

Asi bien ha acordado la misma Municipalidad arrendar en pública licitacion los pastos del monte encinar de los referidos Propios (excepto las nuevas cor-

tas), señalando tambien para su remate el expresado día 27 del actual, cuyo acto tendrá lugar á hora de las doce en la Sala Consistorial. Boecillo 2 de Agosto de 1848. = Francisco Herrero.

*Alcaldia constitucional de Hornillos.*

Autorizado el Ayuntamiento constitucional de esta villa para proceder á la subasta de la obra que ha de ejecutarse en la Casa Consistorial, Cárcel y Escuela de la misma, presupuestada en 7,412 reales, ha señalado para el acto el día 20 del actual á las once de su mañana en la Secretaria de Ayuntamiento bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto desde este día, donde podrán informarse los licitadores que gusten interesarse en el remate. Hornillos Agosto 1.º de 1848. = El A. C., Saturnino Rodriguez. = José Orejon, Secretario.

*Insértese. = Cuesta.*

*Alcaldia constitucional de Villaco.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las obras de reedificacion de la Casa Consistorial, Escuela y Fragua de esta villa. Se sacan por segunda vez á nueva subasta para el día 16 de Agosto próximo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, y su presupuesto asciende á 2,252 rs. Villaco y Julio 31 de 1848. = Eusebio Duque. = Por su mandado, Lorenzo Puerto.

*Insértese. = Cuesta.*

En la cantidad de 19,021 rs. se hallan presupuestadas las obras de cantería, puentes, labadero y bebedero que han de ejecutarse en el rio Esgueva de este término, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento de este pueblo, cuyo remate se ha de verificar el día 27 del corriente en la Sala Consistorial de diez á doce de su mañana. Renedo 5 de Agosto de 1848. = El Alcalde Presidente, Angel Cernuda.

*Insértese. = Cuesta.*

*Alcaldia constitucional de Valverde de Campos.*

En la villa de Valverde de Campos se halla depositada una mula que hace días ha sido encontrada desmandada. La persona que crea ser suya acuda ante el Alcalde constitucional de la misma, quien la entregará dando sus señas. Valverde 1.º de Agosto de 1848. = El Alcalde, Cláudio Lopez.

*Insértese. = Cuesta.*

*Alcaldia constitucional de Cuenca de Campos.*

La plaza de Médico de este pueblo se halla vacante, su dotacion consiste en reales vellon 5,000 en cada un año pagados en tres plazós. Los aspirantes á ella en el término de un mes diriján sus solicitudes al Alcalde

Presidente del Ayuntamiento, francas de porte. Cuenca de Campos Agosto 3 de 1848. = Manuel Ruiz.

*Insértese. = Cuesta.*

#### *Ayuntamiento constitucional de Mojados.*

La Corporacion municipal que tengo el honor de presidir, deseosa de restablecer el mercado semanal que se la concedió por Real orden de 27 de Febrero de 1836, ha removido todos los obstáculos que para realizarlo se habian presentado, mejorando sus localidades en términos que nada dejarán que desear á los que concurren; cuenta tambien con una fabrica de harinas, cuyo dueño promete comprar á precios corrientes todos los trigos que se presenten; con buenos establecimientos y bien surtidos de géneros del Reino y extranjeros; asi como de comestibles, paradores y posadas para la cómoda estancia de los concurrentes, los que no satisfarán derecho de ninguna clase por las compras y ventas que ejecuten, por que el Ayuntamiento los facilitará gratuitamente medidas, pesos y cuantos auxilios necesiten, como asi bien pastos en sus dehesas para los ganados que por falta de venta quieran sus dueños esperar de uno á otro mercado. El primero de estos se verificará el Viernes 1.º de Setiembre próximo de este año, haciéndose los demas en igual dia de los subcesivos como señalado al efecto en la referida Real orden. Mojados Agosto 5 de 1848. = El Presidente del Ayuntamiento, Quintín Quinzanos. = P. A. D. A. C., Marceliano Carrascoso, Secretario.

*Insértese. = Cuesta.*

#### *El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.*

Hace saber: Que no habiendo producido remate la subasta celebrada en la Intendencia militar de Burgos el dia 20 de Julio último para el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y trauseuntes en dicho distrito desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1849, se convoca á una segunda y simultánea licitacion con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la Intendencia general, y en la de la militar de aquel distrito y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, cuyo nuevo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el dia 18 del actual á la una de la tarde, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitir en pliegos cerrados y sellados con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen claras y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos Juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos pro-

puestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe, haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 3 de Agosto de 1848. = Pedro Angelis y Vargas. = Salvador Martin y Salazar, Secretario.

*Insértese. = Cuesta.*

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

##### *Empresa del Colegio de Humanidades de Valladolid.*

Se halla vacante la plaza de segundo Maestro de estudio y vigilancia del expresado Colegio.

Se requiere que las personas que la soliciten esten adornadas del correspondiente titulo de Regentes en lengua latina, y que sean solteros ó viudos sin hijos, por cuanto tienen á su cargo el desempeño de la asignatura de primer año y la obligacion de vivir en el establecimiento, en donde se les proporciona habitacion, mesa y asistencia aparte de una decorosa dotacion.

Los aspirantes se dirigirán personalmente ó por escrito al que suscribe hasta el dia 15 de Setiembre próximo, con los documentos que acrediten su actitud y los méritos y servicios que hayan contraido en la honrosa carrera del profesorado. Valladolid 10 de Agosto de 1848. = Blas L. Morales.

En el pueblo de Piñel de abajo se ha desmandado una yegua, cerrada, de pelo negro, alzada seis cuartas poco mas ó menos, con lunares blancos en el lomo y costillas, con dos manchas blancas en la frente, recortada la crin que cae sobre esta, y herrada de las cuatro patas, y las herraduras de las patas traseras estan redobladas hacia fuera por la parte interior. Si alguna persona supiere su paradero haga el favor de avisar á Don Juan Rodriguez Rodriguez, en Piñel de abajo, quien abonará los gastos causados y el hallazgo.

##### *Administracion de Fincas del Estado de la Provincia de Valladolid.*

Esta oficina se ha trasladado á la calle del Salvador número 4, casa del Excmo. Señor Conde de Polentinos. = Isidoro de Soto.